

17-18

MÁSTER UNIVERSITARIO EN
INVESTIGACIÓN EN DERECHO DE LA
CULTURA POR LA UNIVERSIDAD
CARLOS III DE MADRID Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA

GUÍA DE ESTUDIO PÚBLICA



PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS CONCEPTUALES Y METODOLÓGICOS DEL DERECHO DE LA CULTURA

CÓDIGO 26608012



Ámbito: GUJ - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



38D1BA9DC389841869731EFB6658ED7EF

17-18

PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS
CONCEPTUALES Y METODOLÓGICOS DEL
DERECHO DE LA CULTURA
CÓDIGO 26608012

ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN
REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA
ASIGNATURA
EQUIPO DOCENTE
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE
RESULTADOS DE APRENDIZAJE
CONTENIDOS
METODOLOGÍA
SISTEMA DE EVALUACIÓN
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA
RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA



Nombre de la asignatura	PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS CONCEPTUALES Y METODOLÓGICOS DEL DERECHO DE LA CULTURA
Código	26608012
Curso académico	2017/2018
Títulos en que se imparte	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN DERECHO DE LA CULTURA POR LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
Tipo	CONTENIDOS
Nº ETCS	6
Horas	150.0
Periodo	ANUAL
Idiomas en que se imparte	CASTELLANO

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

La relación entre derecho y cultura es antigua, pero sólo recientemente estos dos mundos conceptuales han empezado a ser contemplados de forma unida. Para ello, ha sido preciso que, primero, la antropología y las ciencias sociales construyeran el concepto de cultura -lo que ha ocurrido fundamentalmente en los últimos cien años- y que, después, este concepto fuera incorporado por las normas jurídicas y, muy especialmente, por los textos constitucionales. La elaboración antropológica de la noción de cultura tiene su hito principal en la aportación de Tylor, Primitive Culture, publicada en 1871. Pero hubo de transcurrir cerca de medio siglo para que los textos constitucionales empezaran a interesarse por el concepto (por primera vez, la Constitución mejicana de 1917)

En los últimos años, como culminación de un largo y lento proceso doctrinal, ha empezado a hacerse un sitio, en el seno de las especialidades académicas, el Derecho de la Cultura, lo que, ante todo, supone el tránsito de una visión fragmentaria y un tanto lineal de los asuntos culturales a una visión integral y compleja.

No se puede ignorar que algunas materias culturales poseen regulaciones centenarias. Así, la propiedad intelectual tiene su origen en el derecho inglés hace tres siglos, en 1710, en el Estatuto de la Reina Ana y, en los primeros años de la Revolución, en 1791, se sientan las bases del "derecho de autor" continental europeo. La institución del depósito legal se remonta las ordenanzas de Moulins, en el siglo XV. La regulación del patrimonio cultural tuvo una profusa legislación a lo largo del siglo XIX. Los primeros pilares de la Administración cultural (Dirección General de las construcciones reales, en Francia; las Reales Academias...) fueron asentados a lo largo del siglo XVIII... De estas regulaciones se fueron ocupando, a efectos de su estudio y análisis académico, distintas ramas jurídicas (el derecho de autor, las asociaciones y las fundaciones son objeto del Derecho civil, el patrimonio cultural y la administración cultural son estudiados por el Derecho Administrativo, los instrumentos internacionales por el Derecho Internacional Público...) que, por separado, no dan cuenta ni permiten comprender la función entera del Estado y del derecho en relación con la cultura.

Ésa es, precisamente, la tarea que asume el Derecho de la Cultura, aportar una comprensión global de la relación entre derecho y cultura:

1. que explique el lugar que ocupan la cultura y los asuntos culturales en el derecho así como los principios y valores jurídicos que presiden dicha relación, muchos de los cuales hoy



han adquirido rango constitucional (los derechos culturales, la autonomía de la cultura, el pluralismo cultural, la descentralización cultural...)

2. que ofrezca una visión completa e interrelacionada de las diferentes áreas y materias culturales que son objeto de regulación jurídica (Constitución cultural, patrimonio cultural, derecho de autor, cinematografía, protección penal de la cultura..., etc)

3. que, desde esa comprensión jurídica global de lo cultural, inserte la reflexión jurídico doctrinal en el debate multidisciplinar actual acerca de los retos y problemas culturales que afectan a nuestras sociedades.

REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA ASIGNATURA

No se requieren requisitos específicos de formación previos, al margen de los generales de titulación que dan acceso al Máster (titulación de grado, licenciado o de diplomado de acuerdo con los requisitos de la UNED y la normativa vigente).

EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos
Correo Electrónico
Teléfono
Facultad
Departamento

JESUS JOSE PRIETO DE PEDRO
jprieto@der.uned.es
91398-8065
FACULTAD DE DERECHO
DERECHO ADMINISTRATIVO

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

Tutorías: miércoles, de 11 a 13 horas

Prof. Dr. Jesús Prieto de Pedro

Tel 0034 913986127

jprieto@der.uned.es

COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

En el marco de las competencias específicas del Máster, los resultados de aprendizaje esperados de la asignatura son los siguientes:

1. Que el estudiante conozca la evolución de las relaciones entre el derecho y la cultura y con el fin de conseguir una visión articulada y global de la pluralidad de áreas, sectores y materias que abarca en la actualidad la legislación cultural.
2. Que el alumno logre una visión general de los grandes ámbitos de



reflexión científica acerca de la cultura en las ciencias sociales y en las humanidades

3. Que el estudiante llegue establecer relaciones y conexiones entre las aportaciones jurídicas y no jurídicas acerca de la cultura y sea capaz de llevarlas a su aplicación práctica
4. Que el alumno conozca los principios jurídicos constitucionales que presiden la cultura desde la concepción del Derecho de la Cultura como derecho garantizador de los valores y los derechos culturales
5. Que el estudiante conozca las especificidades metodológicas de las diferentes áreas jurídicas que atañen a la cultura y que al mismo tiempo identifique los elementos metodológicos comunes a todas ellas
6. Que el alumno conozca el estado del arte en la investigación en la materia así como que descubra necesidades, retos y temas para futuras investigaciones

CONTENIDOS

METODOLOGÍA

El Máster se desarrollará conforme a la metodología de enseñanza a distancia, sirviéndose a tal fin de las plataformas y experiencias de la UNED y comprenderá distintas fases a distancia y presenciales.

Dicha metodología "a distancia" se concreta en una fórmula de funcionamiento que combina la utilización de medios tecnológicos, la atención tutorial personal y virtual y la posible realización de videoconferencias, así como clases magistrales durante la fase presencial. Los alumnos están en continuo contacto con la coordinación del programa a través de las circulares que se irán remitiendo a lo largo del curso, así como de la comunicación telefónica y a través del correo electrónico.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

J. Prieto de Pedro, *Cultura, culturas y Constitución*, editorial Centro de Estudios Constitucionales, 5ª reimpresión, Madrid, 2013.

M. Vaquer Caballería, *Estado y Cultura: la función cultural de los poderes públicos en la Constitución española*, Editorial Centro de Estudios Ramón Areces, Madrid, 1998.



BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

P. Häberle, Kulturstaatlichkeit und Kulturverfassungsrecht. Darmstadt, Wissenschaftliche Buchgesellschaft, 1982.

A-H. Mesnard, L'action culturelle des pouvoirs publics, LGDJ, Paris 1969

A-H Mesnard, Droit et politique de la culture. Paris, PUF, 1990.

B. González Moreno, Estado de Cultura, Derechos culturales y libertad religiosa, Civitas, Madrid, 2003.

J.M. Pontier, J.C. Ricci, J. Bourdon, Droit de la Culture, Dalloz, 2ª ed., Paris, 1996.

Alain Riou, Le Droit de la Culture et le droit à la culture, ESF éditeur, Paris, 1996.

C. Padrós, Derecho y Cultura, Atelier, Barcelona, 2002.

E. Spagna Musso, Lo Stato di cultura nella Costituzione italiana. Nápoles, Morano, 1961.

VV.AA. Administrer la culture?, Revue Française d'Administration Publique, nº 65, 1993.

RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

Se recomienda la consulta de las web del Ministerio de Cultura, de las Consejerías de Cultura de las Comunidades Autónomas, de ONU, UNESCO, OMPI, OEI..., particularmente en lo que se refiere a la sección de normativa o legislación.

Un recurso de apoyo de especial importancia para el Máster, realizado por el IICC, es el Portal Iberoamericano de Derecho de la Cultura: www.derechodelacultura.org

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.

